

BUIN, 16 de Enero de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 127 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 117** de fecha 07 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite al Sr. Alcalde(S) el programa **Albergue Municipal 2020**.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), en la cual manifiesta a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto.

3.- El **Memorándum N° 48**, de fecha 14 de enero de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Albergue Municipal 2020**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el presente año.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el programa denominado **Albergue Municipal 2020**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal dar acogida a personas en situación de calle dentro de la Comuna, que requieran pernoctar dentro de un recinto, de forma cómoda y segura.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Monto
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250438: Albergue Municipal	\$16.072.000.-
215.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	250438: Albergue Municipal	\$500.000.-
215.22.05.003	Gas	250438: Albergue Municipal	\$2.500.000.-
215.24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	250438: Albergue Municipal	\$6.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECA
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Albergue Municipal.doc

PROGRAMA ALBERGUE MUNICIPAL 2020

DIRECCIÓN	: DIDEKO
PROGRAMA	: ALBERGUE MUNICIPAL 2020
COORDINADOR (A)	: LUIS ARAYA AMAYA
PERSONAL DE APOYO	: CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO ELGUEDA MARJORIE VALESKA DECAR ARANCIBIA MIGUEL ANGEL BRANCAMONTE MORAGA IVAN ESTEBAN BARRAZA SALAZAR PAZ DANIELA INOSTROZA CABRERA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : PROPIOS

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°: No Aplica
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

El albergue Municipal es el encargado de recibir a toda persona en situación de calle, sin discriminación alguna, su principal función es brindar cobijo conforme a lo establecido, en cuanto al trabajo del Albergue Municipal, donde cada usuario es atendido satisfactoriamente según su solicitud derivada de alcaldía. Además el Albergue Municipal funciona todo el año cumpliendo a cabalidad su gestión.

Dar solución a requerimientos de personas en situación de calle, brindar apoyo y acogida a estas personas, gestionar actividades de desarrollo y mejoramiento para quienes son parte del albergue municipal, desarrollar lazos que permitan que las personas del albergue municipal puedan ser incorporadas al área laboral.

II. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo General del programa es dar acogida a personas en situación de calle, dentro de la comuna de Buin, que requieran pernoctar dentro de un recinto, de forma cómoda y segura. Cabe señalar que la Biblioteca Municipal de Buin está abierta los 365 Días del año y de los cuales 4 meses son por el programa "Plan de Invierno Noche Digna"

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle.
- Gestionar actividades de desarrollo y mejoramiento para quienes son parte del albergue municipal, desarrollar lazos que permitan que las personas del albergue municipal, puedan ser incorporadas al área laboral.



- Entregar insumos para mantener una buena correcta higiene.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Personas en situación de calle que se encuentren en la comuna de Buin, el albergue cuenta con un espacio habilitado para 40 Personas dividido en 2 áreas para hombres y mujeres.

V. ACTIVIDADES:

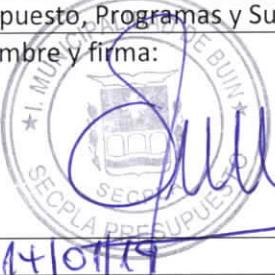
- Capacitación a través de carabineros,
 - Operativos de Salud,
 - Actualización R.S.H.
 - Capacitaciones Laborales.
 - Talleres Informativos.
 - Plan de Invierno – Noche Digna.
 - Cena Navidad.

VI. CARTA GANTT

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Insertar en el área laboral a las personas en situación de calle, respecto al año 2019.
- Aumentar el proceso de postulación a Viviendas.
- Disminuir la población en situación de calle. En relación al año 2019.

VIII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
48/2020 SECPLA	
Fecha	14/07/19




COORDINADOR DE PROGRAMA
LUIS ARAYA AMAYA